



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 0010-2006/MDILBYR

Y.L. Bustamante y Rivero 2006, diciembre 19

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2006, sobre el Convenio de Apoyo Comunal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Urbanización "Los Conquistadores", y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse de promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la población en general, teniendo como funciones ordenar, reglamentar y administrar los servicios públicos, planificar el desarrollo de su circunscripción y ejecutar sus planes de desarrollo correspondiente.

Que, la Asociación por iniciativa propia ha solicitado y planteado a la Municipalidad su participación con una contribución de S/ 7,000.00 nuevos soles para la ejecución de la obra Loma Deportiva de Usos Múltiples.

Que, el presente Convenio tiene como objetivo permitir la colaboración voluntaria de la Asociación Urbanización Los Conquistadores para la ejecución de la Obra "Construcción de Loma Deportiva y SS.HH. Uru. Los Conquistadores" que consiste en el desembolso de S/ 7,000.00 nuevos soles que ha sido entregado a la Municipalidad, el mismo que se ha dividido de la siguiente manera:
L.E.T. Stella María S/ 4,000.00 nuevos soles
Asociación de Vecinos S/ 3,000.00 nuevos soles

Que, mediante Informe 559-2006-CLAL/MDILBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio de Apoyo Comunal con las instituciones, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de Convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados, el despacho de Alcaldía, siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Apoyo Comunal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Urbanización Los Conquistadores

ARTICULO SEGUNDO.- Recórrase a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante la Sub Gerencia de Obras Públicas para la ejecución de la presente obra, así como a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Administración para el cumplimiento y vigilancia del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALCALDE
GERENTE
GERENTE MUNICIPAL
GERENTE GENERAL
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda

ALCALDE

**GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
27 DIC 2006 *en esp d*
Folio: Hora: *11-00*
Firma: *[Signature]*

GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
29 DIC 2006 *4:15*
Folio: Hora:
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
RECIBIDO
29 DIC 2006 *9:31*
Firma: *[Signature]*



MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
29 DIC 2006
Nº:
Hora: *9:23*
Firma: *[Signature]*

**SUB-GERENCIA DE OBRAS
PUBLICAS Y PROYECTOS**
RECIBIDO
Fecha: *29/12/06*
Hora: *09:00*
Firma: *[Signature]*